

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **150**

Fecha: 4/12/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120110002900	Ordinario	ALBA LUCIA MARIN VERGARA	MUNICIPIO DE SAN VICENTE	Auto cumplase lo resuelto por el superior	01/12/2023		
05615310500120190051700	Ordinario	JUAN GUILLERMO GARCIA CARDONA	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CULTIVOS MIRAMONTE S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior	01/12/2023		
05615310500120210028900	Ordinario	JAIRO AUGUSTO PEÑA PRIETO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento CORRIGE AUTO	01/12/2023		
05615310500120220019000	Ordinario	GLORIA EMILSE VALENCIA ARBELAEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento CORRIGE AUTO	01/12/2023		
05615310500120230060300	Ordinario	LUIS FERNANDO ZULUAGA DUQUE	GROUPE SEB ANDEAN S.A.	Auto admite demanda ORDENA NOTIFICAR Y ALLEGAR CONSTANCIAS	01/12/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **4/12/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012011-0002900

Dentro del presente proceso cúmplase lo resuelto por el superior.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0051700

Dentro del presente proceso cúmplase lo resuelto por el superior.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0028900

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **JAIRO AUGUSTO PEÑA PRIETO**
Demandados: **COLPENSIONES Y OTRO**

Dentro del presente proceso ordinario laboral, el día 23 de octubre de 2023, la apoderada de Colpensiones, allega memorial en el cual solicita la corrección del auto del auto del 31 de enero de 2023, por medio del cual se liquidaron y aprobaron las costas procesales, por lo que se hace necesario remitir a la memorialista al auto del 27 de marzo de 2023, mediante el cual se resolvió igual solicitud, la cual fue realizada también por Colpensiones, auto que se encuentra debidamente incorporado en el expediente digital, en el archivo nombrado 34AutoCorrigeLiquidacionCostas.

Conforme a lo anterior, se solicita respetuosamente a la memorialista revisar las actuaciones dentro del proceso y así evitar remitir memoriales de manera reiterativa y frente asuntos ya resueltos por el despacho, llevando así a una congestión del mismo.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA

Rionegro Antioquia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0019000

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **GLORIA EMILSE VALENCIA ARBELAEZ**
Demandados: **COLPENSIONES Y OTRO**

Dentro del presente proceso, conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la demandante, el día 24 de noviembre de 2023, procede el despacho a corregir el Auto del 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se liquidaron y aprobaron las costas procesales, en lo que tiene que ver con el número de radicado correcto, siendo este 05615310500120220019000 y no como quedo indicado en el auto mencionado.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012023-0060300

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **LUIS FERNANDO ZULUAGA DUQUE**
Demandados: **GROUPE SEB ANDEAN S.A.**

De conformidad con los artículos 25, 26 y 27 del Código Procesal del Trabajo y De La Seguridad Social – CPTSS- modificados respectivamente por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 712 del año 2001, por reunir o cumplir con los requisitos legales se **ADMITE** la presente demanda laboral instaurada a través de abogado en ejercicio por **LUIS FERNANDO ZULUAGA DUQUE** en contra de **GROUPE SEB ANDEAN S.A.**

Se **ORDENA NOTIFICAR** el presente auto admisorio al representante legal de la demandada y/o a quien haga sus veces al momento de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de los dos días siguientes al envío del presente auto al correo electrónico, pueda ser contestada, a través de apoderado idóneo, de conformidad con los artículos 41 y 47 del CPTSS modificados por los artículos 20 y 38 de la ley 712 de 2001.

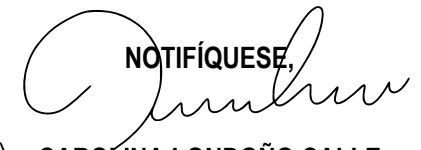
Se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que allegue las constancias de entregado, del correo electrónico, mediante el cual realice la notificación.

A esta causa se dará el procedimiento oral laboral ordinario de **PRIMERA INSTANCIA** del CPTSS con la acentuación contenida en la Ley 1149 de 2007.

Se **REQUIERE** a la parte demandada para que aporte con la contestación de la demanda todo documento e información que este en su poder que guarde relación con el objeto de la controversia planteada.

De conformidad en los artículos 33 y 34 del C.P.T y de la S.S., para que represente los intereses de la parte demandante se reconoce personería al **Dr. JAIRO NELSON GARCIA OSORIO**, portador de la **T.P. 187699 del C.S. de la J.** con las facultades inherentes al mandato encomendado.

Se requiere a todas las partes para que tengan en cuenta, que cualquier memorial con destino a este proceso deberá ser remitido a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.


NOTIFÍQUESE,
CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA